

efectivo del tipo señalado para cada una de ellas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3ª.— que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes embargados al ejecutado son los siguientes:

	Pesetas
— Botellero frigorífico modelo Isja 2.000	420.000
— Una máquina de café de dos grupos marca Marefi y Molino Ortega	300.000
— Un lavavasos mod. GS-4 Marca Jemy	250.000
— Un fabricante de cubitos de hielo I.T.V.	250.000
— Una registradora marca Queen-Data	125.000
	1.345.000

Dado en Logroño, a 16 de Julio de 1991.

Edicto de subasta

IV.1545

Doña Eva Mª Gómez Sánchez —en funciones— Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia del núm. Siete y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 58 de 1990, se siguen autos de Juicio Ejecutivo a instancia de Banco Natwest March, S.A. representado por el Procurador D. Francisco Salazar Terreros contra D. Weyler Edgar Melo, Lucia Linares y Mariela L. Melo, en los cuales he acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados a dicho demandado, los que, junto con su valoración se reseñarán al final.

Para la celebración de Primera subasta, de dichos bienes, se ha señalado, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, el día 10 de Octubre, a las 10 horas para el supuesto de que dicha subasta quedará desierta se señala Segunda subasta de dichos bienes, en la referida Sala Audiencia, el día 31 de Octubre, a las 10 horas y para el supuesto de que dicha segunda subasta quedará desierta, se señala tercera subasta de repetidos bienes, en referida Sala Audiencia, a celebrar el día 20 de Noviembre, a las 10 horas.

En dichas subastas regirán las siguientes condiciones:

1ª.— En la primera de las referidas subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración de los bienes; en la segunda con las mismas condiciones pero con la rebaja del 25% de dicha valoración; y en la tercera subasta sin sujeción a tipo; pudiendo hacerse el remate e en calidad de cederlo a un tercero en la forma establecida en el párrafo último del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

2ª.— Para tomar parte en dichas subastas los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al Veinte por Ciento efectivo del tipo señalado para cada una de ellas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3ª.— que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes embargados al demandado son los siguientes:

Mitad indivisa de una casa sita en Arnedo en c/ San Cosme 19, con corrales, cuadra y pajar a la espalda y bodega en su interior; tiene una superficie de sesenta y cinco metros cuadrados y consta de firme y dos pisos; se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Arnedo al tomo 445, libro 130, folio 77 y es la finca nº 6.241-N. su valoración es de un millón quinientas cincuenta mil pesetas (1.550.000 Pts.).

En Logroño, a 17 de Julio de 1991.

Edicto

IV.1576

Don José Julián Nieto Avellaned, Magistrado Juez —en funciones— de Primera Instancia nº 7 de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo nº 264/90, a instancias de la Procuradora Sra. Urdiain, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, S.A. contra Dª Mª Esther Pérez Ibáñez, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de fecha 9 de los corrientes se ha acordado citar de remate a la demandada, concediéndole el término de nueve días para que se persone en autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, citación que se llevará a efecto mediante edicto que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado en Logroño, a 9 de Julio de 1991.

Edicto

IV.1600

En Juicio Voluntario de Testamentaria, a instancia de Dª María del Carmen Aragón Granero y D. José Luis Aragón Granero, seguidos bajo el nº 165/91, se ha dictado por la Ilma. Dª Eva Gómez Sánchez, Stª del Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 7, la siguiente: Providencia Magistrado-Juez Stª Sra. Gómez Sánchez. En Logroño,

a 23 de Julio de 1991.

Por ratificada Dª María del Carmen Aragón Granero y el Procurador Sr. García Aparicio en nombre y representación de D. José Luis Aragón Granero en el escrito de fecha 9 de Mayo de 1991, se tiene por prevenido el juicio voluntario de testamentaria de los solicitantes, y cítese en legal forma a los herederos Dª María del Carmen Aragón Granero, D. José Luis Aragón Granero, Dª Palmira Barrios, D. Tomás Aragón Barrios, Dª Carmen Aragón Barrios, y Dª Raquel Aragón Barrios, para que comparezca en el presente juicio en el término de 3 meses a hacer uso de su derecho, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá adelante el juicio sin más citarles ni emplazarles. Cítese a Dª María del Carmen y D José Luis Aragón Granero por medio del Procurador Sr. García Aparicio, y en cuanto a los demás herederos en atención a su ignorado domicilio, así como a las personas que se crean con derecho a la herencia del causante por medio de edictos fijados en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertados en el Boletín Oficial de esta Provincial.

Y cítese para ello al Ministerio Fiscal.

Lo manda y firma S.S.ª, doy fe.

Y para que sirva de notificación a los herederos de ignorado domicilio, así como a las personas que se crean con derecho a la herencia de Dª Encarnación Aragón Blanco, expido el presente en Logroño, a 23 de Julio de 1991.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE CALAHORRA

Edicto de Subasta

IV.1490

El Sr. Juez de Primera Instancia nº 1 de Calahorra (La Rioja) y su Partido:

Hace Saber: Que en este Juzgado se siguen Autos de Juicio Ejecutivo nº 77/82, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., domiciliado en Madrid contra Dª Felicia Medrano Medrano, vecino de Rincón de Soto (La Rioja), en los que he acordado que el día 2 de octubre 1991, a las 10,15 horas se celebre primera subasta pública de los bienes embargados que se indican al final, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en el artº. 1.499 y siguientes de la Ley de Enj.Civil.

Los licitadores podrán examinar la titulación de los bienes, si la hubiere, en la Secretaría del Juzgado, subrogándose aquéllos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si la primera subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 30 de octubre a las 10,15 horas, con rebaja del 25% del precio de tasación que servirá de tipo; y si ésta también fuese declarada desierta, se anuncia tercera subasta para el día 27 de noviembre a las 10,15 horas sin sujeción a tipo en la misma Sala Audiencia de este Juzgado.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

— Urbana. Casa en Avda. Capitán Fuensanta nº 41 de Rincón de Soto. Consta de dos pisos. Mide 465 m2. Inscrita al tomo 219, 1º 37, fº 232, finca 3.500. Valorada en 7.500.000 pesetas.

Dado en Calahorra, a 9 de Julio de 1991.— El Secretario en funciones.

Edicto

IV.1532

Dª Pilar Salas Ausens, Jueza Sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Calahorra (La Rioja), y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato con el nº 263/91, por el fallecimiento sin testar de D. Juan Cruz Acarreta Arnedo, natural y vecino de Igea (La Rioja), que falleció en Igea el día 1 de Abril de 1991, en estado de viudo de Dª Soledad Dieste Biesca, sin descendientes, al haberle premuerto su único hijo Angel Acarreta Dieste el 12 de Diciembre de 1990, y sin ascendientes al haberle premuerto sus padres D. Nicolás Acarreta Martínez y Dª Amelia Arnedo Herce, reclamándose la herencia en favor de sus sobrinos Juan Manuel Carmen José, José Ramiro y Jesús María Acarreta Bermejo, hijos del hermano de doble vínculo premuerto D. Isaias Acarreta Arnedo; y en favor de la hermana de un solo vínculo Dª Isabel Acarreta Martínez Polo, promotora del expediente, en cuantía de 2/3 para los primeros y en el otro 1/3 para la última.

Por el presente se hace público, conforme al art. 984 de la L.E.C., para que aquellas personas que se crean con igual o mejor derecho, puedan comparecer en el expediente dentro del término de treinta días siguientes a la publicación del presente, a reclamarlo.

Dado en Calahorra, a 5 de Julio de 1991.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.1650

Dª Pilar Salas Ausens, Jueza Sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Calahorra (La Rioja) y su Partido,

Que en este Juzgado se siguen Autos de Juicio de Menor Cuantía nº 416/90, a instancia de D. Jesus Manuel Malumbres Aroz y Dª María Cecilia Sesma Pejenaute, frente a D. Pedro Vicente Malumbres Aroz, y Dª María Elisa Aguirre Bermejo, todos vecinos de Alfaro (La Rioja), sobre ejercicio